



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio once (11) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	CORPORACIÓN INTERACTUAR
Demandado	DEPÓSITOS LA K.PILLA SA CARLOS MARIO TRUJILLO TOBÓN SERGIO DE JESÚS MONTOYA GIRALDO
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00594 -00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 24 de junio de 2022 el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada; sin embargo, dentro del término concedido la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA**, instaurada por la **CORPORACIÓN INTERACTUAR** en contra de los señores **DEPÓSITOS LA K.PILLA SA, CARLOS MARIO TRUJILLO TOBÓN y SERGIO DE JESÚS MONTOYA GIRALDO**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 24 de junio de 2022.

SEGUNDO: DENEGAR el desglose y devolver los anexos de la demanda, por cuanto la misma se radicó de forma digital conforme la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70d715b9e5bf009674b079ab9de63c2cd3336195eed164a02d3ea6548ab76f4

Documento generado en 11/07/2022 12:23:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>